



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN ISOS (INSTITUTO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL”. AÑO 2024

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ, con D.N.I. núm. 02614534D, en calidad de representante legal de la Fundación ISOS (Instituto para la Sostenibilidad y la Solidaridad Social), con N.I.F. G-85429058, y domicilio en la Avenida Menéndez Pelayo núm. 38, LOC A, 28007 Madrid, tiene reconocida la capacidad suficiente para representar a la entidad, como acredita mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Gregorio Martínez, con fecha 10 de marzo de 2021, con núm. de protocolo 793

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas en planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a las familias; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación ISOS (Instituto para la Sostenibilidad y la Solidaridad Social) por importe de 209.000,00 euros.

Que la entidad Fundación ISOS tiene entre sus objetivos: favorecer el alojamiento temporal a los jóvenes en base al plan consensuado con su educador de referencia, localizar y gestionar la disponibilidad de recursos de alojamientos transitorios que cubran las necesidades de los jóvenes participantes, favorecer los recursos necesarios para la cobertura de necesidades básicas durante el proceso de intervención: de alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios,

Información de Firmantes del Documento





de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones y tasas documentales, comunicación, proporcionar un seguimiento que evalúe el progreso y consecución de objetivos laborales, económicos y convivenciales de cada participante y apoyar a los/as participantes en el acceso a vivienda normalizada promoviendo que dispongan de la información y recursos necesarios para ello (alquiler, fianzas, alta de suministros y primeros recibos, ...).

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación ISOS, para la realización del proyecto "PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: proporcionar a jóvenes en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social una respuesta que favorezca el acceso a la cobertura de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, transporte u otras de primera necesidad, de forma coordinada con los programas de la red socio comunitaria, de atención socioeducativa y prelaboral que facilite un tránsito a la vida adulta adecuado, así como facilitar información y orientación de los recursos socio-comunitarios para lograr una vida autónoma, independiente y estable.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:36:34
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:13

CSV : 1EASHANBGYHRICNS





obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros

Información de Firmantes del Documento





específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención, y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos nueve mil euros (209.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/480.99 "A otras Fundaciones" del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

Información de Firmantes del Documento



SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación ISOS por importe de 209.000,00 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Fundación ISOS deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda), y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la

5

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:36:34
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:13

CSV : 1EASHANBGYHRICNS





referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación ISOS, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento





Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

Información de Firmantes del Documento





El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución

8

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:36:34
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:13

CSV : 1EASHANBGYHRICNS





del Presupuesto de 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, S.A., en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no

Información de Firmantes del Documento



justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Fundación ISOS y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 210.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación ISOS deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el

10

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:36:34
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:13

CSV : 1EASHANBGYHRICNS



artículo 14.2 c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA FUNDACION ISOS

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ
(Representante legal de la entidad)

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:36:34
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:13

CSV : 1EASHANBGYHRICNS



ANEXO

PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL

2024

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Programa de Apoyo Residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social está dirigido a cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, transporte u otras de primera necesidad a adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de calle o en grave riesgo social en la ciudad de Madrid, y carezcan de recursos económicos y personales o de una red de apoyo que supla estas carencias, haciendo posible una intervención socioeducativa que facilite un tránsito a la vida adulta adecuado.

A través de este programa, en el año 2024, la Fundación ISOS dota de un sistema ágil de respuesta a estas necesidades que se articula de forma coordinada con la intervención educativa que se viene realizando desde los recursos socio comunitarios, proporcionando a estos/as jóvenes un soporte suficiente que permita que estos procesos de transición a la vida autónoma se puedan realizar con mayores garantías.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La juventud es especialmente vulnerable en un entorno socioeconómico desfavorable. Los/as jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social en su tránsito a la vida adulta dependen o dependerán de ingresos que perciban exclusivamente de su actividad, por lo que están íntimamente ligados a la situación del mercado de trabajo.

El nivel de paro juvenil, las dificultades para afrontar una mínima vida independiente, acceder a una vivienda o alojamiento adecuado, conseguir los medios de vida que permitan una autonomía personal suficiente, son situaciones multiproblemáticas que ponen de manifiesto la necesidad de recursos de intervención psicosocial y sociolaboral que intervengan en todos los ámbitos de la persona, trabajando de manera integral e individualizada sobre todas las necesidades, carencias y potencialidades que presenta la persona.

La realidad demuestra que estos procesos no son sencillos ni lineales, porque estos/as jóvenes, además de enfrentarse a un entorno social, económico y laboral complejo, también deben afrontar otras graves dificultades añadidas en su contexto más próximo, ya que, en la mayor parte de los casos, la desestructuración familiar les lleva a afrontar el tránsito a la vida adulta sin el apoyo fundamental.

A estas situaciones, que no son coyunturales, se suman graves carencias afectivas, de relación, de habilidades y competencias, que ahondan aún más en las limitaciones de estos jóvenes para transitar hacia su autonomía personal con ciertas garantías.

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



La experiencia demuestra que los mecanismos que se articulen desde los recursos socio comunitarios que atienden esta problemática deben contar con sistemas lo suficientemente flexibles como para dar respuesta a las diferentes vicisitudes y escenarios que se van produciendo en el proceso.

En los últimos cinco años está aumentando el número de jóvenes de 18 a 23 años que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo en la ciudad de Madrid, en alojamientos inadecuados, inseguros o inestables (casas ocupadas, albergues, etc...), sin una red de apoyo formal o informal y sin recursos personales nieconómicos para poder realizar un tránsito a la vida adulta con garantías.

Los motivos por los que estos/as jóvenes se encuentran en situación de vulnerabilidad, vienen derivados de determinadas situaciones como la inestabilidad familiar/ social de sus entornos; jóvenes procedentes de recursos de protección de menores cuyos procesos de reincorporación familiar al cumplir la mayoría de edad no son exitosos o que no han accedido por diferentes motivos a un recurso de apoyo residencial al llegar a la mayoría de edad; víctimas de reagrupaciones que fracasan por desestructuración del núcleo familiar, expulsados de forma temprana del domicilio familiar por razones de violencia filio parental, violencia parento filial oraciones de índole cultural.

La mayoría tienen un recorrido mínimo en calle, y aun no presentan una historia de exclusión arraigada y/o cronificada, se encuentran en una situación coyuntural, de dificultad para cubrir sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, etc., pero la mayoría de ellos y ellas mantienen activas sus potencialidades de resiliencia presentes en la juventud.

La acción investigadora de la Fundación ISOS, en continua colaboración con las propias Administraciones Públicas, ha dado como fruto una metodología especializada para el trabajo con este colectivo, a través de ESTRATEGIAS FLEXIBLES DE INTERVENCIÓN SOCIAL (EFIS), que superan los itinerarios clásicos por su capacidad de adaptación a las múltiples realidades complejas a las que se enfrentan estos chicos y chicas.

Por otro lado, en estos últimos años se ha detectado un aumento exponencial en las cifras de incidencia de los trastornos de salud mental en adolescentes y jóvenes. El impacto de la pandemia, las restricciones sociales, las consecuencias emocionales del sufrimiento en familias y grupos sociales, ha creado un escenario de miedo y retraimiento, que ha terminado por ahondar en la estabilidad de los más vulnerables. La OMS en noviembre de 2021 indica que, en el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental. La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes, siendo el suicidio la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Uno de los motivos más recurrentes que provocan la situación de grave vulnerabilidad social de estos jóvenes, incluyendo quedarse en calle, procede de intensas crisis emocionales sufridas ante la desorganización familiar y la falta de afectos en su núcleo de convivencia.

Desde la Fundación ISOS se trabaja cada año con numerosos jóvenes que padecen estas dificultades personales. Con unos cuidados adecuados, los periodos de crecimiento pueden evolucionar de forma positiva hacia su adaptabilidad social, y su total incorporación a entornos normalizados de la sociedad, evitando su cronificación y agravamiento.

Por todo esto, la Fundación ISOS ha diseñado el Servicio de Orientación Psico-social como recurso complementario e incluido dentro del programa de apoyo residencial para la vida autónoma de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social, ofreciendo a los jóvenes una referencia profesional cercana, un espacio propio de asistencia voluntaria, donde la relación terapéutica está en cada acción individual y en cada espacio grupal, y donde las actividades cotidianas están diseñadas y adaptadas al fin último de la reorganización psíquica-emocional y de la superación del trauma, teniendo la familia un espacio importante, como grupo afectivo y de convivencia, donde trabajar las crisis y las resoluciones. En definitiva, un espacio de acompañamiento socio-terapéutico para los jóvenes en sus distintas etapas de transición a la vida independiente.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social entre los 18 y los 23 años que participen activamente en algún programa de intervención pre laboral o educativa que la red sociocomunitaria dispone, que se encuentren en situación de calle o en grave riesgo social en la ciudad de Madrid, en alojamientos inadecuados, inseguros o inestables (casas ocupadas, albergues, etc.), sin una red de apoyo formal o informal y sin recursos personales ni económicos para poder realizar un tránsito a la vida adulta con garantías.

El proyecto contempla 75 participantes directos y 250 indirectos. Dentro de los participantes indirectos consideramos a todas las familias de los/las participantes, parejas, relaciones laborales y amistades (generación y conservación).

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Se dará cobertura a todos los distritos de la ciudad de Madrid.

El mayor porcentaje de actuaciones del programa se realiza en alguno de estos tres escenarios:

1. En el propio alojamiento del/de la joven: El programa de Apoyo Residencial ha de tener presencia en los espacios propios del/de la joven, tanto para favorecer y reforzar la buena sintonía en el mismo, como para solventar o mediar ante posibles dificultades o trabajar hábitos domésticos en su entorno real.
2. En medio abierto: Como apoyo a la labor educativa que viene realizando el/la técnico de referencia, el programa acompaña y apoya al/a la joven en los aspectos relacionados con la vida adulta (gestión de solicitudes, trámites administrativos, compras...). Estas actuaciones surgen del consenso entre la/el técnico de referencia y el/la técnico del programa de Apoyo Residencial.
3. En las propias instalaciones de la entidad: las tutorías, sesiones y/o formaciones, intervenciones individuales y/o grupales. Instalaciones de la entidad situadas en la Avda. Monte Igueldo nº 1, 1º A - 28053 Madrid.

5.- OBJETIVOS

El proyecto se enmarca dentro del **Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad 2022-2024** del Ayuntamiento de Madrid, en la **línea de subvención 1**: "Parentalidad y desarrollo positivo de la infancia y la juventud", en su **objetivo específico 6**: "Favorecer el tránsito a la vida adulta y la autonomía de los y las adolescentes en situación de alta vulnerabilidad, apoyándoles en su búsqueda de empleo y satisfacción de sus necesidades básicas". **Actuación 1.12** "Subvención Fundación ISOS para el proyecto "Apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en grave vulnerabilidad social".



Objetivo específico 6: Favorecer el tránsito a la vida adulta y la autonomía de los y las adolescentes en situación de alta vulnerabilidad, apoyándoles en su búsqueda de empleo y satisfacción de sus necesidades básicas.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Favorecer la atención, el acompañamiento social y la reincorporación social de los/as jóvenes en base al plan consensuado con su educador/a de referencia.							Ponderación: 40%	
ACTIVIDAD 1.1	Recepción y acompañamiento social a los/las jóvenes participantes en el cumplimiento de los objetivos planteados								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Actividad 1	Número de jóvenes hombres y mujeres en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social atendidas (D)								
	Nº jóvenes atendidos en situación de grave vulnerabilidad social	sumatorio	75	38	37	20 %	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
Indicador de Resultado 2	Personas que cumplen totalmente los objetivos previstos (D)								
	% jóvenes que cumplen totalmente objetivos planteados	jóvenes que cumplen totalmente objetivos planteados /nº jóvenes con acuerdo*100	30%	15%	15%	20%	Anual	1. Memorias del Programa 2.Certificado de la entidad	Coordinador

OBJETIVO 2	Proporcionar un seguimiento que evalúe el progreso y consecución de objetivos laborales, económicos y convivenciales de cada participante.							Ponderación: 30%	
ACTIVIDAD 2.1	Realización de tutorías de seguimiento y motivación para la consecución de objetivos de autonomía personal								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres Hombres		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de Actividad 3	Número de tutorías y sesiones formativas sobre organización económica, desarrollo de la autonomía e inserción laboral.								
	Sumatorio de sesiones formativas	Sumatorio	210			20%	Anual	1.Memorias del Programa	Sumatorio de sesiones formativas
Indicador de Resultado 4	Grado de satisfacción de los participantes con la atención recibida (escala 0-10) (D)								
	Puntuación en la encuesta de satisfacción (Puntuación del 0-10)	Media aritmética de valoraciones cumplimentadas	7	7	7	10%	Anual	1.Cuestionarios de satisfacción recopilados.	Puntuación media en la encuesta de satisfacción (Puntuación del 0-10)

OBJETIVO 3	Ofrecer a los jóvenes con dificultades en su gestión y adaptabilidad emocional un Servicio de Orientación Psico-Social							Ponderación: 30%	
ACTIVIDAD 3.1	Proporcionar, a aquellos jóvenes que lo precisen, sesiones individuales, grupales, familiares y de actividades ocupacionales que ayuden a los jóvenes a recuperar la estabilidad emocional que precisan para lograr sus objetivos de autonomía e independencia								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Actividad 5	Número de jóvenes hombres y mujeres en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social atendidas (D)								
	Nº jóvenes atendidos en situación de grave vulnerabilidad social	sumatorio	50	30	20	20 %	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
Indicador de Resultado 6	Grado de satisfacción de los participantes con la atención recibida (escala 0-10) (D)								
	Puntuación en la encuesta de satisfacción (Puntuación del 0-10	Media aritmética de valoraciones cumplimentadas	7	7	7	10%	Anual	1.Cuestionarios de satisfacción recopilados.	Puntuación media en la encuesta de satisfacción (Puntuación del 0-10)

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



6.- ACTIVIDADES**Cuadro Resumen de actividades**

CÓD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIPO INTERVENCIÓN	MODALIDAD	FRECUENCIA	DURACIÓN (horas)	PARTICIPANTES	
						MUJERES	HOMBRES
1.1	Recepción y acompañamiento social a los/las jóvenes participantes en el cumplimiento de los objetivos planteados	INDIVIDUAL	PRESENCIAL	Aperiódica	1	38	37
2.1	Realización de tutorías de seguimiento y motivación para la consecución de objetivos de autonomía personal	INDIVIDUAL	PRESENCIAL	Aperiódica	3	38	37
3.1	Proporcionar, a aquellos jóvenes que lo precisen, sesiones individuales, grupales, familiares y de actividades ocupacionales que ayuden a los jóvenes a recuperar la estabilidad emocional que precisan para lograr sus objetivos de autonomía e independencia.	INDIVIDUAL	PRESENCIAL	semanal	1	30	20

Cronograma Actividades

ACTIVIDADES	EN	FE	MR	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC	NV	DC	RESPBL
1.1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Coordinador
2.1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Coordinador
3.1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Coordinador

METODOLÓGICA GENERAL

Centrándose en la atención de las/os participantes y no tanto en la metodología de trabajo para la captación de los recursos e información que requiere un programa de estas características, se va a definir brevemente cómo se produce la entrada en el programa, cómo se articula la atención a los/as jóvenes y el proceso de seguimiento que se realiza.

La derivación al programa se realiza mediante la puesta en contacto entre el profesional de referencia del/de la joven con el técnico de referencia del Programa de Apoyo Residencial. La actuación del programa de Apoyo Residencial ha de ser un instrumento más dentro de las estrategias consensuadas con él/ella para lograr un plan más ambicioso que no se circunscribe a la solución coyuntural de carencia en la cobertura de necesidades, sino que consiste en lograr obtener los recursos propios para la vida independientes y adquirir las habilidades necesarias para el mantenimiento de una situación autónoma.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



En ese momento se solicita al recurso socio comunitario información básica sobre el/la joven y su nivel de adquisición de habilidades para la vida independiente, el trabajo que se viene realizando con él/ella y una propuesta de intervención que explique a su modo de ver cuál sería la utilidad de acceder al Programa de Apoyo Residencial. A partir de ahí, existe una coordinación telefónica o presencial entre ambos profesionales previa al encuentro con el/la participante para ajustar sus necesidades y preparar el trabajo conjunto.

En la primera toma de contacto se procura que sea una cita o tutoría más con su profesional de referencia en la que le presenta al/a la técnico del programa de Apoyo Residencial y proyectan en conjunto un nuevo escenario con el apoyo que le brinda este programa nuevo. Juega un papel relevante el modelo de entrevista motivacional.

A lo largo de este primer encuentro se deja que él/ella sea el protagonista de todo el proceso, a la vez que se determina la situación en que se encuentra actualmente. Se obtiene información relevante sobre su nivel competencial, sus conocimientos, capacidades e intereses. Toda esta información permite disponer de un conocimiento inicial sobre las necesidades, inquietudes, dificultades con que se encuentra en este momento de su vida.

En función de todo lo comentado, en este primer contacto se pueden establecer una serie de objetivos:

- Escuchar activamente la descripción del joven o la joven acerca de su situación actual, de su historia personal y de sus expectativas de futuro.
- Informarle a nivel general sobre los recursos del Programa y acerca de su funcionamiento.
- Indagar acerca de sus capacidades, habilidades, conocimientos previos, potencialidades.
- Centrar sus expectativas de cara al nuevo proceso a seguir.
- Solucionar cuantas dudas le van surgiendo, y establecer unos primeros acuerdos entorno al recorrido a seguir conjuntamente.
- Plantear hipótesis de trabajo desde un abordaje global del caso.

Fruto de este encuentro se detectan los factores de riesgo y protección agrupados por áreas individual, familiar, contextual y social, conociendo cuál es la estructura que mantiene las dificultades y qué recursos se pueden activar para ir generando soluciones. A partir de ahí se pasa a elaborar una propuesta de itinerario personal que se consensua con el/la participante, como protagonista del mismo y haciéndole partícipe de las acciones a desarrollar.

Una vez establecido un plan conjunto se comienza la intervención del Programa de Apoyo Residencial orientando o proporcionando directamente al/a la joven los recursos que se ha acordado necesarios para reforzar el proyecto de autonomía del mismo.

El programa contempla un seguimiento intensivo de la evolución de la/del joven que se realiza directamente con el/la mismo/a o a través de la coordinación con el/la profesional de referencia, en función de las características específicas de cada joven. El objetivo de este seguimiento es redefinir objetivos, rediseñar estrategias o proyectar nuevos retos en el proceso en función de la evolución de su proceso.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



Instrumentos y técnicas de recogida de información

El Programa de Apoyo Residencial tiene en cuenta la objetivación y actualización de la información acerca de cada una de las fases del proceso emprendido con cada participante.

Cuentan con el apoyo de las nuevas tecnologías, con la creación de una Base de Datos y documentos vinculados a ella, que permite el seguimiento de las diferentes acciones planificadas, facilitando la información de las intervenciones realizadas y la evaluación con los objetivos establecidos. Este instrumento permite modificar, adecuar y actualizar la información, al mismo tiempo que cuantificar los datos que se requieren para la valoración de los objetivos.

Una de las señas de identidad de la Fundación es la disponibilidad de la información de los/las participantes y la capacidad para informar a otros dispositivos con responsabilidad en la intervención con las/os jóvenes. Además de mostrar la información básica del/de la participante en cuanto a datos personales, datos institucionales y otra información relevante para la intervención, la base de datos diseñada permite registrar la información relevante del proceso de intervención. De esta forma se puede observar el comienzo y fin de las fases por las que va pasando y los días que ha permanecido en ella. Otra funcionalidad importante de este sistema de gestión de información es que permite registrar el contenido de las acciones que se emprenden (acompañamientos, seguimientos, tutorías...).

El tratamiento de la información personal de los/as participantes impone al programa la necesaria vigilancia en su protección y seguridad de la información, de manera que la información esté segura y protegida, tanto en la que se maneja en formato digital como la que no está digitalizada. Por ello la entidad pone en marcha diferentes protocolos para garantizar la seguridad de la información de los/as participantes, además de asegurar los derechos de acceso, rectificación y cancelación que cada persona tiene cuando facilita información de carácter personal.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

7.1. Descripción desigualdades entre hombres y mujeres en la población destinataria.

Las situaciones de los/las jóvenes participantes suelen estar ligadas a una o varias de estas situaciones: inestabilidad familiar/social de sus entornos, procedentes de recursos de protección de menores cuyos procesos de reincorporación familiar o recurso residencial posterior al cumplir la mayoría de edad no son exitosos, víctimas de reagrupaciones que fracasan por desestructuración del núcleo familiar, expulsados de forma temprana del domicilio familiar por razones de lgtbfobia, violencia filio parental, violencia parento filial o razones de índole cultural, jóvenes que han iniciado procesos de vida autónoma que no han podido mantenerlos por la pérdida del empleo o de ingresos.

Estas situaciones se ven agravadas en muchas ocasiones en el caso de las mujeres, ya que se añaden situaciones, sumadas a algunas de las anteriores, relacionadas con violencia y/o abuso sexual.

Además, la incorporación al mercado de trabajo es un poco más lenta, ya que aún las mujeres no han alcanzado la igualdad en este sentido.

Según el INE, las mujeres empleadas en general en la ciudad de Madrid, desde 2005 hasta 2012, presentan ratios comprendidas entre el 0,83 y 0,89. A partir de 2012 la tendencia es a mayor igualdad, por encima siempre del 0,91 llegando a 2019 con 0,94. Si bien es cierto que, siempre de la misma



fuerza, los puestos no cualificados son ocupados por mujeres por encima de los hombres, en concreto en 2019 son más del 14% de mujeres frente a poco más del 6% de hombres.

La desigualdad en el empleo es uno de los pilares básicos en la intervención que se realiza desde el Programa, lógicamente necesario como fuente de ingresos para lograr el objetivo de independencia y autonomía personal.

7.2. Descripción actuaciones planificadas.

Actuaciones enmarcadas en la atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

El proyecto contempla en su metodología la agilidad y la flexibilidad, sobre todo en el momento de entrada, ya que son situaciones graves siempre, y muchas veces urgentes. En el caso de mujeres víctimas de violencia:

- Se realiza una discriminación positiva en la valoración del caso de cara a la incorporación efectiva en el programa, dándole mayor prioridad y urgencia si cabe.
- Alojamientos cuyo personal profesional son sensibles a la situación de vulnerabilidad de la mujer. En estos años, en la Fundación trabajan con varios alojamientos de manera estable, en donde les consta mayor sensibilidad con las participantes, sin necesidad de tener que compartir ningún tipo de información personal, el trato a las jóvenes en especial es más cercano, provocando en ellas seguridad y compañía.

Actuaciones de sensibilización a los/las participantes en general

- Las tutorías y sesiones formativas son siempre individuales y adaptadas a los conocimientos y conceptos previos de cada participante. Se añade transversalmente “píldoras formativas” para fomentar la autorreflexión y protección de la privacidad en las redes sociales en las que puedan participar a través de su Smartphone.
- En 2024 como actividad extra se realizará como actividad grupal un video fórum, cuya participación será voluntaria para reflexionar sobre la igualdad de género.

7.3. Sistema de seguimiento y evaluación valorar impacto de género

Para el proyecto proponen como indicadores de género el índice de distribución de estos dos:

- Porcentaje de mujeres que cumplen parcialmente objetivos según plan establecido con profesional de referencia.
- Porcentaje de mujeres que cumplen totalmente objetivos según plan establecido con profesional de referencia.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1. Recursos materiales

La Fundación proporciona:

- Un espacio de trabajo en Avda. Monte Igueldo nº 1, 1º A, 28053 Madrid, adecuado para el trabajo individual y grupal.



- Espacio para entrevistas individuales diferente al del trabajo individual y grupal.
- Espacio para acciones grupales.
- Espacio para archivo y almacenaje.
- Equipos informáticos con conexión a internet.
- Impresora.
- Acceso a servidor remoto seguro.
- Teléfonos smartphone con conexión a internet.
- Material de oficina fungible

8.2. Recursos humanos

Fundación ISOS cuenta con la figura de Coordinador, categoría Grupo I, con titulación universitaria en Ciencias Sociales: Psicología, Ed. Social, Trabajo Social, etc, con más de 3 años de experiencia en intervención social con jóvenes en situación de vulnerabilidad social, para la ejecución del *PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL*.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1 Coordinador licenciado/a Ciencias Sociales: Psicología, Ed. Social, Trabajo Social, etc.	1	1. Coordinación del Programa y del equipo profesional 2. Coordinación con profesionales y educadores/as de referencia 3. Atención directa a jóvenes participantes del Programa 4. Justificación del Proyecto.	100%
1 Técnico/a Licenciado Ciencias Sociales: Psicología, Ed. Social, Trabajo Social, etc.	1	1. Localización de recursos para la cobertura de alojamientos colaboradores. 2. Gestión de los recursos para la cobertura de necesidades básicas. 3. Coordinación con profesionales y educadores/as de referencia 4. Información, orientación, asesoramiento a participantes y profesionales de referencia en el acceso a recursos y prestaciones.	100%
1 Psicólogos/as	1	1. Entrevista de acogida y diseño del plan individualizado de cada participante en el programa. 2. Orientación psico-social a participantes en sesiones individuales. 3. Diseño y desarrollo de acciones grupales. 4. Sesiones de orientación familiar. 5. Acompañamientos terapéuticos en medio abierto. 6. Programación y ejecución de actividades de cultura y ocio alternativas. 7. Coordinaciones externas e internas. 8. Asistencia a supervisión de casos con psiquiatra colaborador. 9. Preparación de casos previo a sesiones. 10. Registro de actuaciones, informes, memorias.	100%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
0			

Información de Firmantes del Documento



Presupuesto

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID	FUNDACIÓN ISOS	TOTAL
1. GASTOS CORRIENTES			
1.1 PERSONAL			
Retribuciones y coste de las cuotas sociales del personal asalariado	108.666,44 €	0,00	108.666,44 €
1.2 MANTENIMIENTO			
Alquiler	25.499,00 €	0,00	45.776,96 €
Suministros	14.274,96 €		
Limpieza	2.735,04 €		
Mat limpieza	426,00 €		
Mant informático	1.200,00 €		
Seguro Local	399,72 €		
Material de oficina	1.242,24 €		
1.3 ACTIVIDAD			
Adquisición de productos y servicios para la cobertura de necesidades básicas de los participantes (alojamiento, alimentación, vestuario, salud, higiene, comunicación, Transporte,...)	52.015,60 €	1.000,00 €	53.015,60 €
1.4 OTROS GASTOS			
Gastos de auditoría	2.541,00 €	0,00	2.541,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	209.000 €	1.000,00 €	210.000,00 €
2. GASTOS INDIRECTOS	0	0	0
TOTAL COSTE DEL PROYECTO	209.000 €	1.000,00 €	210.000 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El coordinador del “Programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social” semanalmente actualiza y supervisa las bases de datos y herramientas técnicas (relacionadas con objetivos e indicadores del proyecto), y aquellas presupuestarias, relacionadas con las actividades de cobertura de necesidades. Los datos se confrontan y evalúan con los establecidos en el proyecto, y se programan las acciones para la siguiente semana. Mensualmente se reúne con la dirección de la Fundación ISOS para exponer la situación actual del Programa.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Es importante obtener una valoración del servicio por parte de los jóvenes que hayan participado en él, así como de sus familias, e incluso de los equipos profesionales con los que existe algún tipo de coordinación.

El carácter de programa experimental, en la atención psico-socio-terapéutica de estos/as jóvenes, exige analizar los procesos, los resultados y las líneas de acción de forma muy exhaustiva, para continuar mejorando y abriendo nuevas formas de trabajo.

Por esto, se pretende construir un modelo de evaluación, que basado en la perspectiva de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK



investigación-acción-reflexión, permita ir rediseñando el modelo de atención para que pueda ser extensible a nuevos recursos, que logren llegar a más jóvenes que así lo necesiten.

El sistema de evaluación se sustenta sobre tres principios básicos:

Evaluación continuada.

Para poder observar si lo que hacen funciona o no, es esencial analizar, reflexionar y evaluar su trabajo y los resultados que obtienen con ello. Y, para poder introducir mejoras y cambiar cosas a tiempo cuando algo no está funcionando, es imprescindible hacer el proceso crítico de manera continuada y periódica. Desde esta premisa, realizan una evaluación continuada tanto de su trabajo como del progreso de los/as participantes en su itinerario personal, llevándola a cabo en las reuniones periódicas con los profesionales de referencia del/de la joven.

En lo que respecta a su trabajo, observan y reflexionan sobre la incidencia de sus acciones en los procesos de los/as jóvenes, replanteándonos las hipótesis, los objetivos y las actuaciones en las distintas etapas del itinerario individualizado de cada caso.

En lo referente al progreso de los itinerarios personales de cada joven, analizan y evalúan los avances sin perder de vista el propio punto de partida de cada participante, que siempre es diferente en cada uno de los casos, y observan los logros por etapas de su proceso personal.

Dimensión múltiple de las acciones en la consecución de los objetivos.

La acción principal es favorecer el acompañamiento referencial y presencial que se ha iniciado a través de la intervención socioeducativa y/o pre laboral que se viene realizando con el/la joven, principalmente en su contexto de referencia, y la mayor parte de las ocasiones, este acompañamiento se enmarca, dentro de varios de los objetivos a trabajar en el itinerario del/la joven, cuando acompañamos a un/a participante a realizar la compra en el supermercado, buscamos el objetivo de la cobertura de necesidades, pero también el trabajo de habilidades sociales, desarrollo de destrezas personales como por ejemplo en la administración de sus recursos económicos, favorecer pautas de consumo saludable, detección de problemáticas específicas, etc.

Por lo tanto, en cada acompañamiento que realizan los/as profesionales del programa, se persiguen múltiples objetivos y se despliegan variadas acciones, muchas veces de manera espontánea y siempre aprovechando el contexto y la oportunidad.

Evaluación individualizada.

Teniendo en cuenta que la intervención se basa en Itinerarios Individualizados, realizan un diagnóstico personal desde el punto de partida de cada joven, valorando la evolución que éste/a presenta en base a sus potencialidades y características específicas y realizando las adaptaciones necesarias en cada itinerario para alcanzar los objetivos operativos propuestos.

A la hora de configurar el sistema de evaluación del programa pretenden recoger información integrada que contemplara tanto aspectos relacionados con la consecución de los objetivos que se plantean (indicadores de resultado) como aspectos relacionados con su capacidad de atención en las diferentes áreas de intervención (indicadores de acción).

Además, para completar esta visión integral, se plantean en la evaluación del programa medir el ajuste de la metodología a las necesidades e intereses de los propios/as participantes, ya que son ellos/as los auténticos/as protagonistas de este proyecto (indicadores de satisfacción).



Para desarrollar este sistema de evaluación global del programa, se ponen en práctica tres mecanismos de recogida de información que presentamos a continuación, siendo éstos herramientas que observan los resultados, el desarrollo de acciones y el grado de satisfacción de los/as participantes, tanto en los aspectos cuantitativos como en los cualitativos.

1. Evaluación de acciones y resultados vinculados a los objetivos del programa.

Las *Tablas de indicadores y resultados esperados* expuestas en los objetivos, donde se correlacionan los objetivos y acciones del programa con los sistemas de medición, la fórmula de cálculo, las metas propuestas, los mecanismos de recogida de información y la ponderación de cada uno de ellos dentro del conjunto del proyecto, estos aspectos reflejan a nivel cuantitativo la evaluación.

2. Baremo de evolución en el itinerario personal de cada participante.

Desde un punto de vista cualitativo, consideran especialmente interesante medir la evolución personal de los/as participantes y su progreso en el itinerario en cuanto a capacidades, actitudes, habilidades, autonomía, grado de conciencia, etc.

Para ello, en la Ficha I, a través del *Baremo de evolución en el itinerario personal y psicosocial*, miden esos grandes avances que pretenden ser, en definitiva, la exposición del éxito de cada joven en su esforzado itinerario personal, plasmándose a través de tres o más evaluaciones. Esta herramienta está digitalizada y vinculada a la base de datos propia que manejan en el programa en la ficha personal de cada participante.

3. Evaluación del grado de satisfacción de los/as participantes respecto al desarrollo del Programa.

El último mecanismo de recogida de información que han introducido recientemente procura conocer cuánto distan o se acercan a los intereses y expectativas de las/os participantes, conociendo de primera mano sus opiniones. En esta línea, se les hace llegar el documento *Cuestionario de satisfacción*, con el que pretenden consultar individualmente y de manera voluntaria y anónima aspectos relacionados con su nivel de satisfacción.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/06/2024 10:37:02
Fecha Firma: 19/06/2024 19:32:17

CSV : 126FKZTLKLYU66JK

